



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD ACUMULADOS. NO. **11001020300020260055300**. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MIGUEL ÁNGEL ROMERO AGUILLÓN CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA MISMA CIUDAD. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, NIEGA LA TUTELA INSTADA. COMUNÍQUESE LO RESUELTO POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE RAD. N.º 11001-02-03-000-2026-00553-00 9 CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO..POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **DOMINGO, JOSE DEL CARMEN Y CECILIA ROMERO AGUILLON, EDITH ROMERO DE AMOROCHO Y MARIA HILDA ROMERO AGUILLON, EFRAIN Y ANA DOLORES ROMERO AGUILLON Y RUTH ROMERO VDA DE RUIZASI** COMO PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EL **PROCESO DIVISORIO N.º 68001-31-03-002- 2009-00194-00** Y EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 17 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 17 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a